



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0133-2023-GRL-LIMA SUR

18 DIC 2023

San Vicente de Cañete, 18 de diciembre del 2023.

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTOS:

Informe N° 0654-2023-GRL-UELS-SGIT de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Transporte – UELS; Informe N° 0899-2023-GRL-UELS-OA-OL de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Responsable del Sistema de Abastecimiento; Informe N° 0257-2023-GRL-UELS-OA de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - UELS; respecto a la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – ejercicio 2023, por inclusión de dos (02) procedimientos de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° y 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales" y "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional 006-2003-GRL/RL, y derogado por la aprobada Ordenanza Regional N° 09 (en lo que se contraponga), aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2022-CR/GRL de fecha 27 de abril de 2022, se estableció en el literal a), artículo 130°, a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, como otros órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Lima, detallándose en su artículo 131°, que cuenta con dependencia normativa, técnica, administrativa y presupuestal;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, estableciéndola como un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, ejerciendo jurisdicción competencial sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de tales contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 043-2023-GRL-Lima Sur de fecha 09 de marzo de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima;





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0133-2023-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 18 de diciembre del 2023.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y su numeral 6.4 expresa que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, luego de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en base al marco normativo citado precedentemente se aprobó la primera modificación del PAC con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 061-2023-GRL-Lima Sur, la segunda modificación del PAC con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 090-2023-GRL-Lima Sur, la tercera modificación del PAC con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 095-2023-GRL-Lima Sur, la cuarta modificación del PAC con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 102-2023-GRL-Lima Sur, y la quinta modificación del PAC con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0111-2023-GRL-Lima Sur;

Que, a través de Informe N° 0899-2023-GRL-UELS-OA-OL de fecha 18 de diciembre de 2023, el responsable del sistema de abastecimiento solicita la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección. El citado informe ha sido validado por el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N° 0257-2023-GRL-UELS-OA de fecha 18 de diciembre de 2023;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Sexta Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, para el ejercicio fiscal del año 2023, por INCLUSIÓN de DOS (02) procedimientos de selección, que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración en coordinación con el responsable del sistema de abastecimiento, publique la presente Resolución y su anexo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

J.C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA GERENTE LIMA SUR

